



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MDM

Moche, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

El Decreto Supremo N°010-2025-EF de fecha 27 de enero del 2025, que Autoriza Transferencia de Partidas Para Financiar el Costo de Otorgamiento del Bono Excepcional y por Única vez a favor de los Regímenes de los Decretos Legislativo N°276, 728, Leyes N°30057 y del D.L N°1057 de la Municipalidad Distrital de Moche; Informe N.° 0046-2025-OGPP/MDM, de fecha 28 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Moche sobre la **"TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DE OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ A FAVOR DE LOS REGÍMENES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVO N°276, 728, LEYES N°30057 Y DEL D.L N°1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°10-2025-EF, de fecha 27 de enero del 2025, se autoriza una incorporación presupuestal por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Municipalidad Distrital de Moche, en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/ 56,000.00 Soles (Cincuenta Seis Mil con 00/100 soles) para financiar el costo del otorgamiento de bono excepcional, por única vez, de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1. Objeto del **DECRETO SUPREMO N°010-2025-EF**.

Que, el numeral 2.1 del mencionado Decreto, prescribe lo siguiente "Los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, *la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 en su artículo 27° numeral 27.2 indica: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la *desagregación de recurso se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°1/GL*"



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, el numeral 27.3 prescribe que: "Copias de dicha resolución referidas en el numeral precedente y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0046-2025-OGPP/MDM de fecha 28 de enero del 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita se gestione la emisión del acto administrativo por el que se autorice la desagregación de los recursos habilitados en la Transferencia de Partidas, en el presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Municipalidad Distrital de Moche, en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/ 56,000.00 Soles (Cincuenta Seis Mil con 00/100 soles) para financiar el costo del otorgamiento de bono excepcional, por única vez, de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1. Objeto del **DECRETO SUPREMO N°010-2025-EF**.

Que, estando a los considerandos antes expuestos, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF por el monto de S/ 56,800.00 (Cincuenta Seis Mil con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	Institución Descentralizada
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Moche
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	1. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 56,000.00
TOTAL PLIEGO	S/ 56,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Moche, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTICULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir copia fedateada de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICACIÓN

Notificar, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

